

ACTA NRO. 001-RI-ISC-CFNGYE-001-2021

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. RI-ISC-CFNGYE-001-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DISEÑO DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de febrero del año 2021, siendo las 09:00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-001-2021** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DISEÑO DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Comparecen a la sesión, la Sra. Rebeca Rodríguez López, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Econ. David Acosta Vega, como delegado del Titular del área requirente, la Ing. Rosario Molina González, Profesional afín al objeto de la contratación y la Ing. Katherine Ricardo, en calidad de Secretaria.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto”, el Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría **Nro. RI-ISC-CFNGYE-001-2021**.
2. Aclaraciones
3. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. indica: “Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]”.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn.-contrata>), los oferentes interesados han realizado las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

“En los TDR, pg 3/&, primer párrafo, hablan de hacer un benchmark con intuiciones similares, pero no mencionan cuántas, ¿cuántas esperarían?”

Respuesta 1:

Se esperaría como mínimo un benchmarking con 4 instituciones de similar naturaleza a la CFN B.P. a nivel regional.

Pregunta 2:

“En el caso de profesionales de nuestra oficina del exterior que queramos incluir en este proceso como validamos la experiencia y sus títulos universitarios.”

Respuesta 2:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.4 del documento “Requisitos Mínimos y Metodología de Evaluación” y en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso, los títulos universitarios extranjeros deberán estar registrados en la Senescyt, sin embargo; considerando lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerarán títulos que hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

La experiencia será validada mediante los certificados emitidos a favor del equipo técnico, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso, siendo estos sujetos a verificación por parte del comité especial de contratación, por lo cual se deberán asegurar que los contactos provistos (teléfonos, correos electrónicos) de los emisores de los certificados sean contactos válidos que puedan atender la tarea de verificación.

Pregunta 3:

“La experiencia requerida en proyectos similares. ¿Se pueden considerar experiencias y credenciales de proyectos llevados a cabo en otros países?”

Respuesta 3:

Sí, aquellos proyectos llevados a cabo en otros países podrán ser considerados como experiencia requerida, siempre que se considere lo solicitado en el numeral 4.1.3 “experiencia del personal técnico” y en el numeral 4.1.4 “experiencia específica del oferente” de la sección IV de las condiciones particulares de los pliegos. Tomar en consideración además la aclaración 2.

Pregunta 4:

“La experiencia requerida en proyectos similares. Con el fin de incluir los proyectos con mayor similitud, ¿existe alguna descripción de lo que abarcan los tipos de experiencia descritos (gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación estratégica)?”

Respuesta 4:

La experiencia deberá estar sustentada por la participación en proyectos en los ámbitos mencionados, que estén enfocadas al desarrollo interno de las entidades, por ejemplo:

Gobierno corporativo: Diagnóstico de prácticas institucionales de gobierno corporativo, elaboración de indicadores institucionales de gobierno corporativo, alineación de instituciones a prácticas de buen gobierno corporativo, etc.

Administración: Administración por resultados del negocio, diagnóstico de la estructura administrativa, mejora de procesos administrativos, etc.

Planeación estratégica: Evaluación de las estrategias del negocio, formulación de metas y estrategias, alineamiento estratégico de la institución, benchmarking, diagnóstico de efectividad operacional, etc.

Desarrollo normativo: Creación de normativa interna institucional respecto a la administración/corporativo, implementación de mejoras normativa, alineación a normativa internacional BASILEA en lo referente a prácticas de buen gobierno corporativo, etc.

No obstante es preferible la incursión en los temas directamente relacionados con prácticas de buen gobierno corporativo.

Pregunta 5:

“Con la idea de traer mejores prácticas de la industria, contamos con perfiles profesionales ubicados en otros países de la región, que también superan los requerimientos mínimos, y cuyo título no están registrados en la Senescyt. ¿Esto generaría algún tipo de penalización?”

Respuesta 5:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.4 del documento “Requisitos Mínimos y Metodología de Evaluación” y en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso, los títulos universitarios extranjeros deberán estar registrados en la Senescyt, sin embargo; considerando lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerarán títulos que hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

De acuerdo a lo contemplado en el numeral 2.3 de la Sección de las condiciones generales de los pliegos, en el que se menciona la metodología de evaluación de las ofertas, aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos establecidos en las condiciones particulares de los pliegos de la presente contratación, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Pregunta 6:

“¿La dedicación del personal técnico mínimo clave puede ser parcial o es necesario que las personas participen el 100% del proyecto?”

Respuesta 6:

Sí, se requiere participación al 100% del personal técnico mínimo.

Pregunta 7:

“¿Se podrían incluir los perfiles de personal, con dedicación parcial (como gerentes o socios especializados) como participación activa dentro del proyecto dentro de los formularios para ser considerados?”

Respuesta 7:

En los formularios deberán constar los perfiles de los profesionales que participarán efectivamente en el proyecto (2 consultores), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.4 del documento “Requisitos Mínimos y Metodología de Evaluación” y en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso. Cabe indicar que la asignación de personal técnico adicional, no otorgará puntaje adicional al establecido en los pliegos.

Adicionalmente, se indica que el personal técnico requerido en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos del presente proceso, requiere de participación al 100%.

Pregunta 8:

“Respecto a la experiencia requerida. ¿Se considera los años trabajados en proyectos específicos únicamente o se considera también en todo tipo de proyectos?”

Respuesta 8:

Para el caso de experiencia específica del oferente, se deberá considerar lo establecido en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos que indica (ver aclaración 2):

*“El oferente deberá acreditar experiencia **en la ejecución, diseño, o implementación de proyectos y/o contratos relacionados con la prestación de servicios relacionados a consultoría en temas de gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación estratégica**, por lo cual deberá presentar certificados o actas de recepción definitiva de contratos ejecutados, por un monto de al menos **USD\$2,670.69 más IVA**, dentro de los **últimos 15 años** previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada certificado o acta de entrega recepción definitiva sea al menos USD\$ 133.53 más IVA.*

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente, y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato, y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;*
- b) Descripción del proyecto;*
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;*
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;*
- e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;*
- f) Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado.”*

Para el caso de experiencia específica del oferente, se deberá considerar lo establecido en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos que indica:

“Consultor 1

*Deberá acreditar como mínimo **2 años** de experiencia como **consultor** en proyectos de consultoría relacionados con el **diseño o implementación de ámbitos de gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación/dirección estratégica**, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los **últimos 15 años** previos a la publicación del presente procedimiento.*

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.

Los certificados deberán contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante*
- b) Descripción del proyecto*
- c) **Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;***
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;*
- e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado*
- f) Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado.*

Nota: Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

En caso de títulos académicos que hayan sido obtenidos en el extranjero, estos deberán constar registrados en la Senescyt.”

“Consultor 2

Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia como consultor en proyectos de consultoría relacionados con el diseño o implementación de ámbitos de gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación/dirección estratégica, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.

Los certificados deberán contener por lo menos la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante

b) Descripción del proyecto

c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto

d) Nombre de la empresa encargada del proyecto

e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado

f) Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado.

Nota: Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

En caso de títulos académicos que hayan sido obtenidos en el extranjero, estos deberán constar registrados en la Senescyt.”

Pregunta 9:

“En caso de empate, ¿a qué se refieren con “Instrumentos y equipos disponibles”?”

Respuesta 9:

Para la presente consultoría, en una situación de empate, con base en lo estipulado en los pliegos, este criterio no es aplicable, ya que los instrumentos y equipos disponibles no forman parte de los requisitos mínimos.

Pregunta 10:

“¿Existe alguna limitante en que el proyecto se ejecute de forma remota? Siempre que se disponibilicen los canales y recursos, para hacer la experiencia y participación, de los equipos de la CFBN, lo más fluido y transparente posible?”

Respuesta 10:

Con el objetivo de garantizar la interacción entre la CFN B.P. y el equipo consultor a fin de realizar un análisis integral de las necesidades institucionales en el ámbito de las prácticas de buen gobierno corporativo, es necesario que la participación del personal se realice in-situ, en la ubicación determinada, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y en los pliegos del presente proceso de contratación.

Pregunta 11:

“¿Se consideran los días feriados dentro de los 60 días calendario?”

Respuesta 11:

Sí, los 60 días, serán días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, considerando feriados y otros días no hábiles.

Pregunta 12:

“¿Cuáles son los criterios a considerar para determinar la responsabilidad de cualquier retraso que pueda surgir acabar derivando en una multa?”

Respuesta 12:

Las multas serán aplicables de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y pliegos del presente proceso de contratación, de manera específica:

(...) “sobre las obligaciones que se encuentren pendientes, por cada día de retraso en la prestación del servicio de consultoría contratado o por incumplimiento sobre las obligaciones del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CFN B.P., para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.”

Entiéndase por incumplimiento sobre las obligaciones del contrato, al no cumplimiento de todo lo contemplado en los tdr y pliegos que afecten al desarrollo de la consultoría.

PUNTO DOS.- ACLARACIONES

Se considera realizar las siguientes aclaraciones:

Aclaración 1:

De conformidad con el Art.22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, en el que indica: *“Inicio de la ejecución contractual.- Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo”*

En el numeral 5 del documento “Términos de referencia”, en la Sección I, en el numeral 2.3.8 de la Sección II, en el numeral 3.5 de la Sección III de las condiciones particulares de los pliegos, se realiza la siguiente aclaración:

En donde dice:

“El plazo de ejecución es de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.”

Se reemplazar por:

El plazo de ejecución es de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Aclaración 2:

En el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las Condiciones particulares de los pliegos, se realiza la siguiente aclaración:

En donde dice:

“El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución, diseño, o implementación de proyectos y/o contratos relacionados con la prestación de servicios relacionados a consultoría en temas de gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación estratégica, por lo cual deberá presentar certificados o actas de recepción definitiva de contratos ejecutados, por el porcentaje del 5% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. [...]”

Se reemplazar por:

*“El oferente deberá acreditar experiencia **en la ejecución, diseño, o implementación de proyectos y/o contratos relacionados con la prestación de servicios relacionados a consultoría en temas de gobierno corporativo, administración, fortalecimiento organizacional, de desarrollo normativo, o de planeación estratégica**, por lo cual deberá presentar certificados o actas de recepción definitiva de contratos ejecutados, por un monto de al menos **USD\$2.670.69 más IVA**, dentro de los **últimos 15 años** previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada certificado o acta de entrega recepción definitiva sea al menos USD\$ 133.53 más IVA. [...]”*

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Sra. Rebeca Rodríguez López
PRESIDENTE

Econ. David Acosta Vega
**DELEGADO TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Rosario Molina González
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**

Ing. Katherine Ricardo Rodríguez
SECRETARIA